

DECRETO N° 3.006 /

TEMUCO,

16 AGO. 2012

### VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.891 de fecha 06 de agosto de 2012, que aprueba la realización de la "**Muestra de Promoción de Productos Típicos Artesanales** "

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, debido a un error de cálculo y digitación en el valor a cobrar a cada Artesano participante, se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio mencionado en los vistos.

### DECRETO

1.- Aprueban la presente modificación de cobro a los artesanos participantes de la "**Muestra de Promoción de Productos Típicos Artesanales** "; desde el día lunes 06 al domingo 19 de agosto de 2012, en la Plaza Dagoberto Godoy de Temuco, en horario de 10:00 a 21:00 horas.

2.- De acuerdo a nomina adjunta:

Nº	RUT	APELLIDO PATERNO	DIRECCION	CIUDAD	RUBRO
1		MARIA LUZ RIVAS PACHECO		TEMUCO	ARTESANIA EN LA NA Y PAQUETERIA
2		CESAR ASTUDILLO FICA		TEMUCO	ARTESANIA EN CUERO Y MADERA
3		NICOL DEL RIO BROOKS		TEMUCO	PAQUETERIA
4		MONICA MUÑOZ VASQUEZ		TEMUCO	MADERA TEXTURADA
5		ELIANA BROOKS OPAZO		TEMUCO	CHOCOLATES Y LANAS
6		BLANCA VILLARROEL SAN MARTIN		TEMUCO	PAQUETERIA
7		ANA MARIA PAINEN SANDOVA		TEMUCO	LLULLAILLACO Nº 1757. VILLA EL SALITRE
8		XIMENA ARIAS VILLARROEL		TEMUCO	PAQUETERIA
9		MANUEL GALLARDO ALVAREZ		TEMUCO	PAQUETERIA
10		ADÁN CARRASCO CARRASCO		TEMUCO	ARTESANIA EN CESTERIA DE MIMBRE
11		YENIFER GAUTIER QUILAQUEO		TEMUCO	PAQUETERIA
12		JORGE NAVARRETE RODRIGUEZ		TEMUCO	ORFEBRERIA
13		YOBANOLA FLORES SANCHEZ		TEMUCO	BAZAR Y PAQUETERIA

3.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nomina, deberán pagar la suma de **0,45 UTM (\$17.807.-)** por Feria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal y **0,0417 UTM (\$1.650.-)** por concepto de Impuesto a la Renta. **Valor total a cancelar \$ 19.457.-** En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos y deberá acreditarse ante el Municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4. El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y a hacer los ajustes necesarios, con el objetivo que el rol de cargos de la Feria de Invierno se encuentre actualizado.

5. A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo del evento y al sector en su conjunto, a través de la coordinación con el Programa de Seguridad Pública Municipal y Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

**DIRECCIÓN  
JUP**

**JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ROS/JCS/ADLMH/PFR.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Seguridad Publica y Fiscalización.
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL

